



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**BANOBRAS**

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

**VERSIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

**Fecha de elaboración de la versión pública:** 16 de julio de 2024.

**Fecha y sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la información:** Séptima Sesión Ordinaria 23 de julio de 2024.

**Área:** Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones

**Información clasificada como confidencial:** Contrato número DAGA/112/2024, correspondiente a la contratación para la prestación del "Servicio Integral para el uso de un Foro de Grabación, Requerido para la Elaboración de Material Audiovisual y Multimedia del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo".

- ❖ Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- ❖ Número de serie y certificado de firma electrónica.

**Fundamento legal:**

Artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y lo establecido en el capítulo VI de la información confidencial, número Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada:**

Unidad de Administración

**Nombre y firma de quien clasifica:**

Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez  
Subgerente de Contrataciones



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL USO DE UN FORO DE GRABACIÓN, REQUERIDO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO”, EN ADELANTE “EL SERVICIO”, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D. EN LO SUCESIVO “BANOBRAS”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, “ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.”, EN LO SUCESIVO “LOS ESTUDIOS”, REPRESENTADA POR EL CIUDADANO ERWIN SIGFRID FREDERICK NEUMAIER DE HOYOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

Se elimina RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

1. “BANOBRAS” declara a través de su representante que:

- 1.1. Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.
- 1.2. La Maestra Marytell Castellanos Rueda, en su cargo de DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del contrato número 147,852 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), libro 3,153 (tres mil ciento cincuenta y tres), de fecha 17 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 80259, de fecha 23 de mayo de 2024, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3. Suscribe el presente contrato el Licenciado Francisco Tomás Velázquez Reséndiz, Titular de la Subdirección de Comunicación, con R.F.C. [REDACTED], o quien (es) en su caso ocupe (n) dicho (s) cargo (s), o quien (es) asuma (n) las atribuciones del (de los) puesto (s), y será (n) el (los) servidor (es) público (s) encargado (s) de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato, con el apoyo del (de los) servidor (es) público (s) que sea (n) designado (s) para tal efecto, obligándose “LOS ESTUDIOS” para los efectos del presente contrato.
- 1.4. Suscribe el presente contrato la Licenciada Karla De Tuya Garcia, Gerente Ejecutiva de Adquisiciones, con R.F.C. [REDACTED], como responsable del procedimiento de contratación.
- 1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de contratación por adjudicación directa de carácter nacional, al amparo del Artículo 1, párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) con número asignado por el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet) AA-06-G1C-006G1C001-N-115-2024, realizado por la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, en su carácter de área contratante, así como de acuerdo a la solicitud efectuada mediante oficio número UPES/DVE/SC/176200/206/2024, de fecha 27 de mayo de 2024, suscrito por el Licenciado Francisco Tomás Velázquez Reséndiz, Titular de la Subdirección de Comunicación, en su carácter de área requirente y técnica de “EL SERVICIO
- 1.6. Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se acredita con el documento denominado Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal identificado mediante el número de control interno de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones 129, con folio de autorización 4874, emitido por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal, con cargo a la partida presupuestal número 33903, y clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP) número 33900012, de fecha 22 de mayo de 2024.





- 1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° BNO670315CD0.
- 1.8. Tiene establecido su domicilio en la Avenida Javier Barros Sierra No. 515, Piso 1, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, mismo que se señala para los efectos legales del presente contrato.
- 1.9. Cuenta con una Política de Género cuyos principios buscan potenciar los impactos positivos de género, la cual es aplicable al personal, proveedores y directrices internas de LOS ESTUDIOS; y una Política Ambiental y Social, así como una Estrategia de Banco Sostenible, que impulsa el desarrollo de proyectos que contribuyen al bienestar social, y busca respetar el medio ambiente y la conservación de los ecosistemas, igualmente aplicable al personal de esta Institución y extensiva a clientes de “**BANOBRAS**”.
2. “**LOS ESTUDIOS**” declara a través de su DIRECTOR GENERAL:
  - 2.1. Que Estudios Churubusco Azteca, Sociedad Anónima, es una empresa de participación estatal mayoritaria antes denominada como “Productores Asociados Mexicanos, S.A.”, y es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas, tal y como lo acredita mediante la escritura pública número 21,953 (Veintiún mil novecientos cincuenta y tres) de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Cipriano Ruiz B., titular de la Notaría Pública número Diecisiete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio, en la Sección de Comercio, Libro Tercero, Volumen ciento setenta y nueve a foja ciento veinte y bajo el número ochenta y uno.
  - 2.2. Que por escritura pública número veinticuatro mil novecientos sesenta y seis de fecha ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Garcíadiago Junior, titular de la Notaría Pública número Sesenta y Nueve, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número Cuarenta y Uno de la que es titular el Licenciado Carlos Garcíadiago del Distrito Federal, se hizo constar la ratificación del cambio de denominación social de “Productores Asociados Mexicanos, S.A.”, a “Estudios Churubusco Azteca, Sociedad Anónima”, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio en la Sección de Comercio, Libro Tercero, Volumen 274 a foja 194 y bajo el número 268.
  - 2.3. Que mediante Escritura Pública Número 3,823 de fecha 22 de febrero de 1994, otorgada ante la fe del licenciado Guadalupe Guerrero Guerrero Carlos, Notario Público Número 160 del Distrito Federal e Inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil Número 56862, se hizo constar que se proroga la vigencia de la sociedad por cincuenta años, contados a partir del 22 de febrero de 1994.
  - 2.4. Que con fundamento en los artículos 1° párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LOS ESTUDIOS”, siendo una empresa de participación estatal mayoritaria y, en consecuencia, una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, según consta en la “Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2020, el presente contrato no se encuentra sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  - 2.5. Dentro de su objeto social se encuentran, entre otros: “la producción, postproducción, distribución y comercialización de películas cinematográficas, cortometrajes, videos, 1spots y en general de cualquier obra cinematográfica o material de audio y/o video. El establecimiento de laboratorios fotoquímicos y digitales, multimedia y de cualquier otra naturaleza adecuados para el revelado, preparación y elaboración completa de las películas cortometrajes, videos, spot y audiovisuales. La explotación de películas nacionales en el país o en extranjero, la ejecución de todo género de actos tendientes a desarrollar como un centro de negocios a la industria cinematográfica y audiovisual. La celebración de convenios, asociaciones, alianzas comerciales, subcontrataciones, adquisición de partes, participaciones o acciones de otras sociedades, así como la ejecución de todo género de actos de comercio que a juicio del Consejo de Administración sean conexos o relacionados con los anteriores o tiendan al fomento de los negocios sociales”.
  - 2.6. Que el **C. ERWIN SIGFRID FREDERICK NEUMAIER DE HOYOS**, en su carácter de **Director General** de “**LOS ESTUDIOS**”, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, personalidad que acredita mediante la escritura pública



número 61,011, libro 1,211, de fecha 08 de abril de 2022, otorgada ante la fe del Dr. Alfredo Gabriel Miranda Solano, titular de la Notaría Pública número 144 de la Ciudad de México, mismas que a la fecha de suscripción del presente contrato no le han sido modificadas, limitadas ni revocadas en forma alguna.

2.7. De conformidad con las funciones que tiene conferidas en el Manual de Organización vigente de “**LOS ESTUDIOS**”, suscribe el presente instrumento la **C. CLAUDIA GARCÍA COVARRUBIAS, DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIAL**, con R.F.C. [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el TOTAL cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**LOS ESTUDIOS**” para los efectos del presente contrato.

Se elimina RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

2.8. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.9. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ECA501108P74**.

2.10. Su director general se identifica plenamente mediante credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

2.11. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en: Calle de Atletas Número 2, Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04210, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**3. Declaran “LAS PARTES”:**

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“**LOS ESTUDIOS**” acepta y se obliga a proporcionar a “**BANOBRAS**”, “**EL SERVICIO**” conforme a las características, plazos, términos y condiciones, que se indican en el documento denominado “**ANEXO TÉCNICO**” (**ANEXO A**), elaborado por el área requirente y el área técnica, mismo que forma parte integrante del presente contrato como si a la letra se insertase.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“**BANOBRAS**” pagará a “**LOS ESTUDIOS**”, como contraprestación la cantidad total de **\$786,700.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más la cantidad de **\$125,872.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un total de **\$912,572.00 (NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**. Dichos precios se considerarán fijos durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato “**BANOBRAS**” no otorgará anticipo a “**LOS ESTUDIOS**”.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

Con fundamento en lo dispuesto en el apartado 16. “**Forma de pago y condiciones de pago**” del “**ANEXO TÉCNICO**”, “**BANOBRAS**” realizará el o (los) pago (s) que resulte (n) procedente (s) a “**LOS ESTUDIOS**”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, al correo del Titular de la Subdirección de Comunicación, el cual, le será hecho



del conocimiento mediante oficio correspondiente, previa emisión de la “Carta de Aceptación de Servicio” validada por el Titular de la Subdirección de Comunicación, quien revisará que el CFDI cumpla, en cuanto a su contenido, con lo estipulado en el presente contrato, el “**ANEXO TÉCNICO**”.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de “**EL SERVICIO**” prestado, el monto total, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de EL SERVICIO facturados.

El tiempo que “**LOS ESTUDIOS**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada al correo del Titular Subdirección de Comunicación, revisará que el o los CFDI cumplan en cuanto a su contenido con lo estipulado en el presente instrumento jurídico.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**LOS ESTUDIOS**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de “**EL SERVICIO**”, no se tendrán como recibido o aceptado por el Administrador del presente contrato.

**QUINTA. -VIGENCIA. “LAS PARTES”** convienen en que el período de vigencia del presente contrato será el comprendido del día 28 de mayo de 2024 al 31 de julio de 2024.

**SEXTA. -DE “EL SERVICIO”.** “**LOS ESTUDIOS**” quedará obligado ante “**BANOBRAS**”, de “**EL SERVICIO**”, en los términos del presente contrato.

Conformidad en “**EL SERVICIO**”, “**BANOBRAS**” previa verificación de que “**EL SERVICIO**” efectuados por “**LOS ESTUDIOS**” cumplen con la calidad y especificaciones originalmente convenidas, así como con los plazos y términos señalados en el **ANEXO A** del presente contrato, emitirá la conformidad de “**EL SERVICIO**” en los términos y plazos señalados en el citado Anexo.

En caso de que “**LOS ESTUDIOS**” no cumpla con la calidad, especificaciones, plazo y términos señalados en el **ANEXO A**, se estará a lo previsto en el presente contrato y lo señalado en el “**Anexo Técnico**”.

**SÉPTIMA. -PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.** Toda la información utilizada por “**LOS ESTUDIOS**” para la realización del objeto del presente contrato será propiedad exclusiva de “**BANOBRAS**”, por lo que “**LOS ESTUDIOS**” no podrá usarla o reproducirla total o parcialmente sin el consentimiento previo y por escrito de “**BANOBRAS**”.

**OCTAVA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** “**LAS PARTES**” convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la prestación de “**EL SERVICIO**” objeto del presente contrato pertenecerán a “**BANOBRAS**”, por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero, reservándose el derecho de hacer su difusión, tomando en consideración que la obligación por parte de “**LOS ESTUDIOS**”, es la prestación de servicios a la producción, en términos del Anexo 1 que forma parte integrante del presente instrumento.

**NOVENA. -RELACIÓN LABORAL.** “**LOS ESTUDIOS**” reconoce que es la única responsable de la relación laboral con sus trabajadores que intervengan en la prestación de “**EL SERVICIO**” objeto de este contrato, reconociendo expresamente que no existe subordinación, ni relación laboral o de ninguna naturaleza, entre “**BANOBRAS**” y los trabajadores que realicen “**EL SERVICIO**”.

En consecuencia, “**LOS ESTUDIOS**” es el único obligado al pago de salarios y demás prestaciones laborales devengadas por sus trabajadores que intervenga en la realización de “**EL SERVICIO**”, así como al pago y entero de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social y de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para sus Trabajadores.



Los trabajadores de cada una de **“LAS PARTES”** que designen, comisionen o contraten por motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente contrato se entenderán exclusivamente con la parte que lo designó, comisionó o contrató, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios o sustitutos.

**DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD.** **“LAS PARTES”** convienen en considerar como confidencial todos los conceptos, datos contenidos en bases de datos, correos electrónicos, apuntes, notas, memorandas, hojas de trabajo, manuales, guías, publicidad, modelos, diseños, escritos, oficios, comunicados, libros, papeles, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, memoria USB (Universal Serial Bus), disco compacto o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, administrativa, o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes, métodos, sistemas, inventos, descubrimientos, innovaciones y desarrollos a que tenga acceso o que sean proporcionados por **“LAS PARTES”**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución de **“EL SERVICIO”** que preste **“LOS ESTUDIOS”**, a **“BANOBRAS”** y será propiedad exclusiva de ésta.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** aceptan que le estará prohibida por tanto tiempo como lo permita la Ley de la Materia, la difusión y/o utilización total o parcial de dicha información en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa, vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y, en general, por ningún medio conocido o por desarrollar, por tiempo indefinido.

**“LAS PARTES”** acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y programas, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

**DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DE “EL SERVICIO”.** **“BANOBRAS”**, tendrá en todo momento la facultad de supervisar y vigilar que el servicio contratado, cumpla estrictamente con lo pactado en este contrato y podrá formular las observaciones y medidas correctivas necesarias para mejorar **“EL SERVICIO”**, esta supervisión estará a cargo del Lic. Francisco Tomás Velázquez Reséndiz, Subdirector de Comunicación de parte de **“BANOBRAS”**.

Por parte de **“LOS ESTUDIOS”** se designa como encargada de supervisar y coordinar la prestación del servicio derivado del presente contrato a la Lic. Claudia García Covarrubias, Directora de Producción y Comercial.

**DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** **“BANOBRAS”**, podrá, rescindir administrativamente este contrato de acuerdo con el procedimiento legal aplicable, en caso de incumplimiento de **“LOS ESTUDIOS”**, de las obligaciones a su cargo.

**DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** **“BANOBRAS”**, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para la misma, cuando concurren razones de interés general. En este caso, **“BANOBRAS”** sólo estará obligada a pagar a **“LOS ESTUDIOS”**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS.** **“LAS PARTES”** convienen en que los derechos y obligaciones derivados del presente contrato no podrán ser cedidos, vendidos o traspasados en forma total o parcial a terceros en ninguna forma y por ningún concepto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de **“BANOBRAS”**.

**DÉCIMA QUINTA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS.** El presente contrato no puede ser enmendado o modificado oralmente, sino únicamente mediante el acuerdo escrito y firmado por **“LAS PARTES”**, a través de sus legítimos representantes.

**DÉCIMA SEXTA. - AMPLIACIONES AL CONVENIO.** Será potestativo para **“BANOBRAS”** si así lo llegara a necesitar, ampliar el presente instrumento hasta en un veinte por ciento del monto del mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - CONCLUSIÓN Y LIBERACIÓN DE “EL SERVICIO”.** **“EL SERVICIO”** objeto del presente contrato se tendrán por concluidos cuando sean aceptados los entregables y/o materiales correspondientes a **“BANOBRAS”**.



**DÉCIMA OCTAVA. - MARCO NORMATIVO.** “LAS PARTES” manifiestan conocer el marco normativo al que está sujeta la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que se comprometen a observarlo cabalmente, ya que cualquier acto jurídico en contrario es nulo de pleno derecho.

**DÉCIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.** Todo lo no expresamente establecido en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en; el Código Civil Federal y por el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**VIGÉSIMA. -TRIBUNALES COMPETENTES.** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, “LAS PARTES” se someten expresamente a la legislación y jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero o competencia que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “**BANOBRAS**” y “**LOS ESTUDIOS**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente contrato contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR: “BANOBRAS”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	[REDACTED]
FRANCISCO TOMÁS VELÁZQUEZ RESENDIZ	SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN	[REDACTED]
KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES	[REDACTED]

**POR: “LOS ESTUDIOS”**

NOMBRE	R.F.C
C. ERWIN SIGFRID FRDERICK NEUMAIER DE HOYOS	[REDACTED]
C. CLAUDIA GARCIA COVARRUBIAS	[REDACTED]

Se elimina RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.



Se elimina RFC, número de serie y certificado de firma electrónica de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: ERWIN SIGFRID FREDERICK NEUMAIER DE HOYOS

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 06/06/2024 15:22

Certificado:



Firma:

f+VA0I60NDkOHL/Sp+HAYfY9G0Wirg42Q1u1jCu4nFrCrtC5v2A5eJx9gDwXZd8/zejwtfh7v4VQ+Mr6PGr5pAW4EZXiPl+vgdNB1VwmN/iOOe/bPEcQ00gmXZJTrnTSULIji+uGwZnhcR8wr0015z0LAUSA2Tk wUC5jHQ5YnS0VsmUAhClGIOLqNupPxrV3knuVKiZbF6Uw7GSF8rR+JcNv244GSgeJazWlEYosjzfsi9vhgLqBqJeA92X7cAgc9iYGINi5/1DxHcsBwo98+tO6SuCwi3jpn6ErAGiMHBBrAc7uXcCvqzDaAh6dC K jxCTHxtF+PfvWj13Ek96Q==

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 06/06/2024 15:45

Certificado:



Firma:

D5QM2/zCKwpBL2Y1vYyJ8FMzDtCxCvEIZdmqWf0X8cPRnx1939g0cV2Mnx+ePf/XYEZeHURRvo2bS8MuN0mCS+KMqfZRkkRos7/bLQ6NtCwkNbnEdVtkMO/kPQHUbqP8RRJOD5Dr9Fm3xULP6c3zWzBb32HARGC 36DMdIwnx6BmU8Qb2WCTpcOETgq3KOY2QJBvdOxwK6Lzk4K6GjgPYvXWlq1/KSD11Fo4Rp5kDFh+ACENFRPaarMLrCpUXKUHP8h16dosBpH2ccTZNap8dTKyuQmnK6vAdbXKpni1xkNlwtgWZsJyZ///TLnDz1f u28karis0f5sh88Ta/wUww==

Firmante: ERWIN SIGFRID FREDERICK NEUMAIER DE HOYOS

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 06/06/2024 16:04

Certificado:



Firma:



f+VA0I60NDkOHL/5p+HAYFY9G0Wirg42Q1u1jCu4nFrCrtC5v2A5eJx9gDwXZd8/zejwtfh7v4VQ+Mr6PGr5pAW4EZXiPl+vzgdNB1VwmN/iOOe/bPEc00gmXXZJTrnTSU1Iji+uGwZnhcR8wr0015z0LAUSA2Tk  
wUC5jHQ5YnS0VsmUahClGIOLqNupPxrRv3knuVKiZbF6Uw7GSF8rR+JcNv244GSgeJazW1EyosjzfSi9vhgLqBqJeA92X7cA9c91YgInI5/1DxHcsBwo98+tO6SuCwi3jpn6ErAGIMHBBRAC7uXcCvqzDaAh6dC  
KjxCtHxtF+PfvWj13Ek96Q==

Firmante: FRANCISCO TOMAS VELAZQUEZ RESENDIZ  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 06/06/2024 17:23

Certificado:  
[REDACTED]

Firma:  
cDYfy8IFy4m+T00ExtYB3n+t2RLvc+A/uXheH10qMXoKOpp8W6ToU5nYrZymAF0kqi1OVvz3JHnr4uwi8AsY0cRWPk/4LoBjQZDArlegOQsmaIilc2RVT2zhHgUtb9/qouuAZ8w38QraqrufOqvfpjplsKqXN9wFU  
C4iLlpJTHkljpkvkyocToJpT7cC4SjaOGvWNY45h08aR7navW1WYUgZ0hbDbqrRbU7QcjlId07izVY2FQkWiOQKsy+w00auEiS3G/ft3Z5sqfaEPf/sVO2PUwG3maTopmShP8dBhQj+XDVGA6dyDoghvPZrMn  
/qdYtMNNmi/qgLFsWExEaw==

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 06/06/2024 17:26

Certificado:  
[REDACTED]

Firma:  
D5QM2/zCKwpBL2Y1vYyJ8FMzDt.cxCvEIZdmqWf0X8cPRnx1939gOcV2Mnx+ePf/XYEZeHURRvo2bS8Mu0mCS+KMqEZRkRkRos7/bLQ6NtCwkNbnEdVtkMO/kPQHUbqP8RRJOD5Dr9Fm3xULP6c3zWzBb32HARGC  
36DMdIwnx6BmU8Qb2WCTpcOETgq3KOY2QJBvdOxwxk6Lzk4K6GjgPYvXWlq1/KSD1lPo4Rp5kDFh+ACENFRPaarMLrCpUXKHUP8h16dosBpH2ccTZNAp8dTKyuQmnK6vAdbXKPNilxkN1wtgWZsJyZ//TLnDz1f  
u28karis0f5sH88Ta/wUww==

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 06/06/2024 18:01

Certificado:  
[REDACTED]

Firma:  
DJQwFRbTQbaRjMgFQahJ26m3DRYmK7tXL9ZPQqTmx7jF1wzdYqOttkfdhuS7iF8F9AvY1jMNYnKMFsXvL7osVcP2YXcY12N8RCE1VUzPpy5KD2NYS2f3jmsctMSQ/G0arBEDt3/7AntD+bcWL9PLeEGqZwpsuhWB  
fFeei3fp7LsYfxctWA+rIs+B2ChY4Eb64JQAmJ0ywwiBeyQY082de2rRftn3SjZCrVMZIG6qXEVAfwk0jgwMu69vUU3BqRBV45prxYpv15krDAfLm5akn583KsX93N4WwK55foXGI5B4Z9J5BA5MqbBvK2Kwde  
BktM10st4E1KGmW0WzJwQ==

Se elimina RFC, número de serie y certificado de firma electrónica de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.





## ANEXO TÉCNICO

**SERVICIO INTEGRAL PARA EL USO UN FORO DE GRABACIÓN, REQUERIDO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.**

### 1.- Objetivo

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), a través de la Subdirección de Comunicación, requiere contratar a una empresa que proporcione el servicio integral para el uso de un foro de grabación que será utilizado para la ejecución y elaboración de material audiovisual y multimedia de los proyectos de infraestructura financiados por el Banco más representativos de la actual Administración.

### 2.- Descripción del servicio

La Subdirección de Comunicación es la responsable de producir materiales audiovisuales y multimedia para su difusión en canales institucionales con el propósito de dar a conocer la importancia del financiamiento de proyectos federales, estatales y municipales en los que participa Banobras. Siendo así, se desea contar con los mecanismos suficientes para implementarlos y estar en posibilidad de generar contenidos que destaquen el impacto del financiamiento y participación del Banco en obras y proyectos prioritarios del Gobierno de México, enfatizando los avances y logros de la Institución.

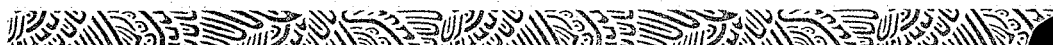
En ese sentido, la contratación de un foro de grabación permitirá contar con las características idóneas para que el personal designado, experto en la materia realice la ejecución, generación y creación de diverso material.

El proveedor que brinde la prestación del servicio deberá ser de origen nacional.

### 3.- Servicios requeridos:

Se requiere de un **Foro de grabación** que cuente con los siguientes equipos / servicios:

- Pantalla volumen LED
- Adecuación y optimización de contenido en pantalla
- Planta generadora de luz
- Entrega / Revisiones / QA
- Personal Técnico





**4.- Especificaciones técnicas**

Las características que se describen a continuación serán enunciativas mas no limitativas:

No.	Descripción	Cantidad	Cantidad de días
1	<b>Foro de grabación</b>		
	Foro de grabación con 1200m2 de superficie	1	2

<b>Descripción de los equipos / servicios que deberá incluir el prestador del servicio:</b>
<b>Pantalla volumen LED 200m2</b>
Pantalla volumen LED 200 m2 configuración en "C", pitch 2.3 con distribuidores y procesadores * Pantalla LED de 2.3mm de pixel pitch * Cadena de procesamiento y distribución y nodos de render con tarjetas de video de ultima generacion. * Estaciones de trabajo PC para control de la pantalla y disponibles para la instalación del software Ingestion y pruebas de escenario en Volumen LED
<b>Adecuación y optimización de contenido en pantalla</b>
Configuración de escena / Sistemas de iluminación
<b>Planta generadora de luz</b>
Planta generadora en de 1,500 AMPS. - Centro de carga y alimentación c/ cableado y conexión * 10 horas de planta (que incluya disel y operador)
<b>Entrega / Revisiones / QA (Question Answer)</b>
Pruebas de control de calidad que incluya hasta 3 revisiones
<b>Personal Técnico</b>
Personal técnico necesario para la operación y cuidado de los equipos

La ejecución del servicio se requiere para los días **29 y 30 de julio del 2024.**

Todo el material que sea proporcionado deberá de adaptarse a la pantalla, mismo que pasará por pruebas de calidad para garantizar que cuente con los requerimientos para lograr una proyección de alta calidad.





Las modificaciones y adaptaciones que se hacen requieren manipulación, por ello, se requieren de revisiones donde se dará paso a las preguntas y respuestas con todo el equipo para materializar las dudas que surjan.

#### 5.- Documentación solicitada al prestador del servicio:

- Currículum de la empresa que especifique contar por lo menos con un año de experiencia y en el que enliste a sus principales clientes.
- Estructura organizacional, capacidad técnica y humana con que cuenta para satisfacer las necesidades de la Institución.
- Manifiesto que indique que se cuenta con los conocimientos y la experiencia para realizar el servicio "Servicio integral para el uso un foro de grabación, requerido para la elaboración de material audiovisual y multimedia del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo".
- Manifiesto que indique que la totalidad del material que resulte del servicio, serán propiedad de Banobras, por lo que éste no podrá ser difundido, compartido ni divulgado de manera parcial o total.

#### 6.- Del Formato de la Propuesta Técnica

La propuesta técnica (**Anexo 1**), deberá presentarse como mínimo con las siguientes características:

- Preferentemente en papel membretado del participante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Dirigida al Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características y especificaciones técnicas del servicio que oferte, en relación con lo solicitado en el presente Anexo Técnico, sin indicar costo.
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en la última hoja de la propuesta; no será motivo de desechamiento cuando las demás hojas que la integran carezcan de firma.
- La propuesta técnica deberá presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
- El "Anexo 1" se presenta como formato libre de propuesta técnica.

#### 7.- Del Formato de la Propuesta Económica

Los participantes deberán presentar su propuesta económica (**Anexo 2**), considerando el formato y características siguientes:

- Dirigida al Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones.
- Impresa en papel membretado del participante, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada autógrafamente por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello.
- La moneda en que se cotiza deberá ser pesos mexicanos y precios fijos.





- Los precios unitarios, el desglose del IVA, e importe total deberá señalar con número a dos decimales.
- Importe total se deberá señalar con número y letra.

### **8.-Criterio de evaluación**

El método de evaluación se llevó a cabo mediante el criterio de Si cumple/No Cumple, por considerar que el servicio es estandarizado en el mercado, y el contrato sólo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos y/o aspectos técnicos establecidos en el presente documento y oferte el precio más bajo.

### **9.- Penas convencionales**

Al ser una contratación fundamentada bajo el artículo 1º sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, este numeral no aplica.

### **10.- Deductivas**

Al ser una contratación fundamentada bajo el artículo 1º sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, este numeral no aplica.

### **11.- Vigencia del contrato**

La vigencia del servicio será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de julio de 2024.

### **12.- Modalidad de la contratación**

De conformidad con lo establecido en el artículo 1º sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la contratación se llevará a cabo entre entidades.

### **13.- Forma de adjudicación**

El presente procedimiento será adjudicado a un solo prestador del servicio, el cual deberá asegurar a la Subdirección de Comunicación, el 100 por ciento del servicio solicitado.

### **14.- Precios**

El prestador del servicio adjudicado deberá sostener los precios pactados en el contrato sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos del servicio que requiere la Subdirección de Comunicación, por lo que el prestador del servicio no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato. Dichos precios serán fijos y firmes y no estarán sujetos a ajustes.

### **15. Garantía de cumplimiento**

De conformidad con lo establecido en el artículo 1º sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la contratación se llevará a cabo entre entidades.







**16.- Forma de pago y condiciones de pago**

Banobras realizará el pago dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de la factura, debida y fiscalmente requisitada, y a la entrega de la Constancia de Aceptación de los Servicios emitida por el Titular de la Subdirección de Comunicación de haber recibido dichos servicios a su entera satisfacción y en términos del contrato y sus anexos.

La falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad motivará a que Banobras, por conducto del Titular de la Subdirección de Comunicación, regrese la facturación para su modificación, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago y volviéndose a reanudar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

No se otorgará anticipo alguno al prestador del servicio, el pago se realizará por cada servicio devengado.

El pago se realizará por la prestación del servicio, mediante transferencia interbancaria a la cuenta que el prestador del servicio proporcione, conforme a la facturación presentada, misma que el deberá entregar impresa y en electrónico con los archivos correspondientes (.XML y la validación emitida por el SAT) conforme a lo siguiente:

Área	Ubicación	Datos fiscales	Correo electrónico
Subdirección de Comunicación	Av. Javier Barros Sierra núm. 515, Piso 1, Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, CDMX.  De lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.	Las facturas deberán expedirse a nombre de: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo  Registro Federal de Contribuyentes: BNO 670315 CDO  Domicilio fiscal: Javier Barros Sierra número 515 Colonia Lomas de Santa Fe Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01219, Ciudad de México	<a href="mailto:ana.godinez@banobras.gob.mx">ana.godinez@banobras.gob.mx</a>

**17.- Obligaciones del prestador del servicio**

El prestador del servicio quedará obligado ante el Banco Nacional de Obras y Servicios, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente anexo y en el contrato respectivo.

**18.- Rescisión del contrato**

Las causas de rescisión del contrato serán porque el prestador del servicio no entregue la totalidad de este en los plazos pactados de conformidad con los términos y condiciones señalados en este Anexo Técnico.





## 19.- Normas Aplicables

Al ser un uso de espacios se establece que no aplica ningún tipo de Norma Oficial Mexicana (NOM), Norma Mexicana (MX) o internacional.

## 20.- Licencias, autorización y permisos

Durante la vigencia del servicio, el prestador del servicio adjudicado deberá contar con las autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la prestación de este.

El prestador del servicio asumirá la responsabilidad total en el caso de que, por la prestación del servicio proporcionado a Banobras, se infrinjan patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

## 21.- Administrador del Instrumento Jurídico

Se precisa que la administración del instrumento jurídico que se formalice, así como su cumplimiento, estará a cargo del Titular de la Subdirección de Comunicación quien se ubica en el edificio sede del Banco con domicilio en Avenida Javier Barros Sierra 515, Piso 1, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219 en la Ciudad de México.

**Atentamente**

**Francisco Tomás Velázquez Reséndiz**  
Subdirector de Comunicación del  
Banco Nacional de Obras y Servicios, Sociedad  
Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo





**Anexo 1**

**PROPUESTA TÉCNICA**

**Lic. Karla De Tuya García**

Gerente Ejecutiva de Adquisiciones en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo Presente

<b>Descripción Completa del Servicio</b>
<p><i>Especificaciones detalladas del servicio</i></p>

**Atentamente**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**Representante legal, apoderado legal o persona facultada.**



4



**Anexo 2  
PROPUESTA ECONÓMICA**

**Lic. Karla De Tuya García**

Gerente Ejecutiva de Adquisiciones en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo  
Presente

No.	Servicio	Costo unitario
1		
	<b>Subtotal</b>	
	<b>I.V.A.</b>	
	<b>Total</b>	

*(Importe con letra antes del Impuesto al Valor Agregado)*

**El prestador del servicio deberá incluir en su cotización todos los gastos que genere la prestación de este servicio.** Además, deberá señalarse en la propuesta económica lo siguiente:

1. Fecha de elaboración de la propuesta.
2. Tipo de moneda y en caso de resultar adjudicado, sostenimiento de precios firmes: Deberán ofertarse precios en moneda nacional y se mantendrán fijos desde el momento de la apertura de propuestas y firmes hasta el total cumplimiento de las obligaciones contractuales y en su caso durante la ampliación del contrato correspondiente.

***Las presentes cantidades son utilizadas como referencia para el cálculo de los precios unitarios y para efecto de ponderación económica de las ofertas presentadas en el procedimiento de contratación. Banobras a través de la Subdirección de Comunicación requerirá las cantidades conforme a sus necesidades, por lo que podrá no apegarse a las cantidades señaladas.***

**Atentamente**

(Firma)

**Nombre del representante legal, apoderado legal o persona facultada.**

4

